

**SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
- SIEE -
2019**



**FORTALECEMOS LA CALIDAD HUMANA
PARA LOGRAR LA EXCELENCIA**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE – BAJO EL DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS CONCEPTOS GENERALES, DE LA DIMENSIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL, DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL, DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO

ARTICULO 1: Identificación institucional

ARTÍCULO 2: Del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

ARTÍCULO 3: De la fundamentación legal del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

ARTÍCULO 4: Del procedimiento para aprobar y modificar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes

ARTÍCULO 5: Del concepto de evaluación

ARTICULO 6: De los conceptos de competencia e indicador de desempeño

ARTÍCULO 7: De los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes

ARTÍCULO 8: De los ámbitos de la evaluación

ARTÍCULO 9: De las características de la evaluación de los estudiantes

ARTÍCULO 10: De la coherencia de la evaluación con el diseño y el proceso de ejecución curricular

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS, DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL, DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN, DE LAS COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN, DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 11: De las estrategias de evaluación integral de los desempeños del estudiante

ARTÍCULO 12: De los procesos de autoevaluación de los estudiantes

ARTÍCULO 13: De los criterios de evaluación

ARTÍCULO 14: De la política institucional de tareas escolares

ARTÍCULO 15: Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

ARTÍCULO 16: De la escala de valoración institucional y su equivalencia con la nacional

ARTÍCULO 17: De las situaciones especiales de la evaluación

ARTÍCULO 18: De los criterios de promoción

ARTÍCULO 19: De la promoción anticipada

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS Y LA DISTRIBUCIÓN ACADÉMICA, TIEMPOS E INTENSIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, ASIGNATURAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS, DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN, DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES Y DE LAS CONVOCATORIAS A PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 20: De los períodos académicos y de los informes evaluativos.

ARTÍCULO 21: De las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

ARTÍCULO 22: De la jornada única, la distribución de los tiempos e intensidad de cada una de las áreas, asignaturas y proyectos.

ARTÍCULO 23: De los proyectos transversales

CAPITULO CUARTO: DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DE LAS ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SIEE

ARTÍCULO 24: Del carácter del debido proceso

ARTÍCULO 25: Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIEE

CAPÍTULO CINCO: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN, DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 26: De las responsabilidades de la institución

ARTÍCULO 27: De los derechos de los estudiantes

ARTÍCULO 28: De los deberes del estudiante

ARTÍCULO 29: De los derechos de los padres de familia

ARTÍCULO 30: Deberes de los padres de familia

ARTÍCULO 31: De los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 32: Vigencia

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS CONCEPTOS GENERALES, DE LA DIMENSIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL, DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL, DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.

ARTICULO 1: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

- **Concepción de la educación:** La labor educativa es, en la Institución Educativa La Paz es una acción altruista en la medida que proyecta al niño y al joven, al bien de sí mismo referenciado en el otro. Educar es lograr que el educando adopte una actitud positiva frente a los valores para que al apreciarse internamente los viva, los realice y los proyecte en una sociedad que necesita de mejor calidad de la educación en el aspecto de valoración y compromiso.
- **Filosofía de la Institución:** En la Institución Educativa la Paz, la educación se entiende como un proceso continuo de experiencias de los estudiantes, donde ellos son el centro para adquirir una formación integral, basada en el incremento de valores recreativos, vivenciales, productivos y espontáneos, que estimulan a los educandos a explorar, experimentar, conocer, aprender del error y del acierto, comprender el mundo que los rodea, disfrutar de la naturaleza, de las relaciones sociales, de los avances de la ciencia y de la tecnología.
- **Misión:** En el marco normativo de la jornada única, La IE La Paz ofrece un servicio educativo de carácter público con calidad, en los niveles de Preescolar, Básica y Media. Formando estudiantes integralmente, para el desarrollo de competencias ciudadanas, académicas, deportivas, culturales, ambientales y laborales.
- **Visión:** La IE La Paz del municipio de Envigado será referente en la región y en el país, de calidad humana y excelencia académica de sus estudiantes, reconocidos por su liderazgo; la formación de ciudadanos constructores de una cultura de paz, capaces de interactuar en un mundo multicultural con responsabilidad, ética, sentido crítico, y uso inteligente de la tecnología para el aprendizaje, la comunicación y el progreso.
- **PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:** La Institución Educativa La Paz fundamenta su Proyecto Educativo Institucional en la Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 23 de 1991 Conciliación en Equidad, Ley 1620 de Convivencia Escolar, decretos reglamentarios y sentencia emitidas por la Corte Constitucional.

La educación es el proceso mediante el cual todo hombre debe llegar al conocimiento de sí mismo y por ende, su formación humana. Nuestra educación está centrada en:

- Autonomía
- Libre expresión y participación
- Tolerancia
- Sana convivencia
- Compromiso
- Investigación
- Responsabilidad compartida

- **Identidad de la Institución:** El denominado Liceo La Paz del municipio de Envigado venía funcionando amparado en la resolución 003943 del 22 de noviembre de 1989. Los establecimientos educativos que se fusionan a este, tienen su creación mediante los siguientes actos administrativos así: Escuela Urbana Triunión Decreto 002216 de 16 de diciembre de 1974, Escuela Urbana La Paz Decreto 1612 de 10 de agosto de 1998, Escuela Urbana John Fitzgerald Kennedy Decreto 1542 de 1 de septiembre de 1980 y Escuela Urbana Leticia Arango de Avendaño Ordenanza 030 del 6 de diciembre de 1963.

Se crea la Institución Educativa la Paz del municipio de Envigado por Resolución de Aprobación N° 17144 de 2002 y Resolución Departamental N° 15413 de noviembre 8 de 2002, con código DANE 105266000452 y NIT 811017824-9; a ella se fusionan unos establecimientos educativos y se clausuran otros, se le asigna en custodia para administrar los libros reglamentarios, archivo, bienes y enseres, se redistribuye una planta de cargos y se concede reconocimiento de carácter oficial con modalidad académica.

Política de calidad: La IE La Paz del Municipio de Envigado ofrece un servicio educativo integral, prestado por talento humano cualificado, para lo cual incorpora e implementa en su PEI el SGC. Estamos comprometidos con nuestros beneficiarios y partes interesadas en:

- El mejoramiento de la calidad educativa promoviendo, fortaleciendo y reconociendo sus contribuciones.
 - la formación de estudiantes competentes para su desempeño académico, social y laboral en el marco de una convivencia pacífica, tomando como ruta la mejora de los procesos para lograr la excelencia.
 - La gestión del riesgo, las oportunidades, la planificación de los cambios que conlleven a la satisfacción de nuestros grupos de interés.
- **Modelo pedagógico adoptado por la Institución:** Social-Crítico con enfoque Sistémico, Dinámico e Integral, busca transformar el estilo de aprendizaje en los estudiantes para que generen una conciencia crítica y reflexiva con criterio propio, encaminado a la formación de un hombre libre y autónomo, a través del trabajo cooperativo, a partir del análisis de la realidad social en la práctica de la cultura de valores como bien común para todos.

ARTÍCULO 2: DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), es el conjunto de acciones institucionales tendientes a fomentar y valorar en los estudiantes la adquisición y avance en el desarrollo de las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir, de tal manera que el proceso educativo contribuya a la formación integral. Se basa en la normatividad implementada por el Decreto Nacional 1290 de 2009 y en las directrices de la normatividad vigente.

El SIEE es un componente del Proyecto Educativo Institucional que contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ARTÍCULO 3: DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El SIEE de la Institución Educativa La Paz está fundamentado en:

- Decreto 1290 de 2009: Reglamenta la Evaluación y Promoción de los estudiantes
- Ley 115 de 1994: Art. 23 y 31: Áreas obligatorias y fundamentales; Art. 79: Diseño de plan de estudios
- Decreto 5001 del 30 de marzo de 2016: Único reglamentario del sector educativo para reglamentar la jornada única.
- Ley 1098 de 2006: Ley de Infancia y Adolescencia
- Ley 1014 de 2006: Ley de Cultura Empresarial
- Decreto 2247 de 1997: Prestación del servicio educativo en el Nivel Preescolar
- Sentencia T024-1996: Sobre el derecho a la educación
- Declaración Universal de los Derechos humanos
- Decreto 1346 de 2009: Derechos de las personas con discapacidad
- Decreto 366: Apoyo pedagógico en el marco de la educación inclusiva
- Sentencia T092-1994: Libertad de cátedra y enseñanza

ARTÍCULO 4: DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para la puesta en marcha del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, la Institución debe:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con la comunidad educativa.
3. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
7. Informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, en el proceso de inducción a los nuevos miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo: Cuando el establecimiento educativo considere necesario la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, deberá seguir el procedimiento antes enunciado al inicio y/o al final de cada año escolar; por ningún motivo será modificado durante el transcurso del año para no cambiar las condiciones con que ofrece a los beneficiarios la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 5: DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con sus competencias.

Parágrafo 1: En la Institución Educativa La Paz son objeto de evaluación las áreas fundamentales y obligatorias en todos los niveles de educación formal (de acuerdo con los Artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 y las áreas optativas en este caso la cátedra de la paz bajo la denominación Paz, Urbanidad y Cívica de acuerdo con la Ley 1732 de 2014, y las asignaturas que se imparten como herramienta para operacionalizar los proyectos que orientan los docentes líderes de apoyo).

Parágrafo 2: El diseño curricular de todas las áreas cumple con los elementos de entrada establecidos por el Consejo Académico (contexto del área, resultados en evaluaciones externas e internas, estándares, lineamientos, derechos básicos de aprendizaje y matrices de referencia) y con los requisitos establecidos en el Plan de Integración del Componente Curricular establecido por el MEN para los establecimientos que ofrecen el servicio educativo en jornada única (PICC)

ARTICULO 6: DE LOS CONCEPTOS DE COMPETENCIA E INDICADOR DE DESEMPEÑO

Por *competencia* se entiende el saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes debidamente integrados, durante la formación de los estudiantes. Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, asumidos desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños del estudiante dentro de una determinada área del desarrollo del ser humano. Una competencia se puede definir como una característica intrínseca de un individuo (por lo tanto no es directamente observable) que se manifiesta en su desempeño particular. Una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa. Los desempeños tienen un componente esencial, las evidencias, porque permiten inferir los niveles de competencias o capacidades que el estudiante haya desarrollado y que le sirvan para utilizarlas en su relación con el entorno.

Indicador de desempeño: Es una herramienta metodológica que muestra hacia donde se orienta el aprendizaje del estudiante.

ARTÍCULO 7: DE LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar su desempeño y competencias.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 8: DE LOS ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencias. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 9: DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación del Estudiante en la Institución Educativa la Paz tendrá las siguientes características:

- **Continúa,** es decir, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- **Integral,** es decir, que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- **Sistemática,** es decir, que es organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas y las específicas, las estrategias de evaluación y los medios de evaluación y los desempeños.
- **Flexible,** es decir, que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- **Participativa,** es decir, que involucra a todos los agentes, que intervienen en el proceso de formación del estudiante y que propicia la autoevaluación y la coevaluación.
- **Formativa,** es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

ARTÍCULO 10: DE LA COHERENCIA DE LA EVALUACIÓN CON EL DISEÑO Y EL PROCESO DE EJECUCIÓN CURRICULAR

La evaluación de los estudiantes es uno de los componentes del currículo escolar y en consecuencia su concepción y planeación se inicia con la formulación del Proyecto Educativo Institucional. En la práctica, hace parte del proceso pedagógico y se desarrollará en concordancia con el tipo de ser humano que se quiere formar y la sociedad a la que se quiere apoyar en su constitución, referentes teóricos sobre el desarrollo humano, el aprendizaje y la enseñanza, que orientan el quehacer educativo en la Institución.

Para la labor pedagógica específica en el aula los educadores, estudiantes y padres de familia deben:

- Aceptar que la interacción, la comunicación y el reconocimiento del otro, son criterios fundamentales de la vida escolar.
- Concebir a los miembros de la comunidad educativa, como partes activas del proceso de evaluación.
- Los educadores mantendrán una actitud abierta a la observación, el reconocimiento y la valoración de los cambios en las conductas de los estudiantes. Esto implica estar acompañando y propiciando situaciones en las cuales ocurran ciertas conductas manifiestas del progreso de los estudiantes.
- Al situar un proceso en un grado o en un grupo de grados determinado, es necesario tener en cuenta que existen procesos que no se agotan en la escuela sino que están ocurriendo a lo largo de la vida.
- Cuando se evalúen los desempeños de los estudiantes es necesario considerar todos los factores que afectan de una u otra forma el proceso educativo, como las condiciones de infraestructura, relaciones humanas y pedagógicas, condiciones socio-culturales..., con el fin de humanizar y hacer cada vez más efectivas las prácticas evaluativas.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS, DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL, DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN, DE LAS COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN, DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 11: DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

- **LA AUTOEVALUACIÓN:** Es un juicio de valor que el estudiante da sobre su propio desempeño durante el periodo, requiere responsabilidad y honestidad, en la IE La Paz, la autoevaluación se registra en los formatos GPP-FR-12 (Primaria) y GPP-FR-13 (Bachillerato). Tiene un valor del 10% dentro del proceso evaluativo de la asignatura en cada periodo.
- **LA COEVALUACIÓN:** Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus indicadores de desempeño. Es complemento de la autoevaluación. (Ver Matriz de Indicadores en los formatos GPP-FR-12 (Primaria) y GPP-FR-13 (Bachillerato)).
- **LA HETEROEVALUACIÓN:** Corresponde a la evaluación que desarrolla el maestro para cada estudiante. Al finalizar el período académico el docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de la unidad de competencias para la formación integral. Esta calificación corresponde a un acumulado de puntajes obtenidos por el estudiante, debidamente expresados en una matriz, que para la evaluación del área debe contener: los indicadores de desempeño y el puntaje que acumula cada indicador, y es válida para la evaluación que desarrolla el docente.

ARTÍCULO 12: DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 11 del presente acuerdo. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos y en general todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
4. Realizar el análisis del resultado de la autoevaluación entre pares para proceder a registrarlos en el campo de la planilla destinado a autoevaluación.

ARTÍCULO 13: DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar? Es lo que se espera el estudiante sepa en el nivel de escolaridad y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje. El criterio debe incluir los siguientes elementos:

- El rendimiento del estudiante en función de sus posibilidades

- Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior
- Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al estudiante

Además de los estándares y/o Derechos Básicos de Aprendizaje se requieren establecer los indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del ser, del saber y del saber hacer propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. También se pueden incluir otros estándares que tienen que ver con el PEI, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto; estos criterios en la educación básica y media del sistema educativo colombiano están establecidos en los estándares nacionales básicos de competencias y en los Derechos Básicos de Aprendizaje en las áreas para las cuales se han establecido a la fecha propuestos por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y en los lineamientos curriculares de casi todas las demás áreas.

En relación con los procesos metodológicos y la propuesta didáctica del modelo social-crítico adoptado por la IE La Paz son criterios de evaluación:

- a. La evaluación del proceso formativo en la IE La Paz es cualitativa y cuantitativa que busca valorar la formación integral del estudiante
- b. Las apreciaciones valorativas de los docentes, relacionadas con los avances, construcción de conocimientos, desarrollo de talentos, actitudes y competencias se presentan al estudiante y padres de familia en forma de descriptores de desempeño acompañados de una valoración cuantitativa que indica la calidad de estos aprendizajes según la Escala Nacional propuesta por el Decreto 1290.
- c. Las observaciones o notas sobre el desempeño de los estudiantes son el resultado de actividades diversas como diálogos, entrevistas, aplicación de pruebas, realización de talleres, ensayos, entre otros; a través de los cuales se evidencia el proceso de organización del conocimiento, se valoran las competencias alcanzadas, se perciben ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje y se identifican fortalezas, dificultades, aciertos y errores.
- d. En cada una de las áreas y proyectos se tiene en cuenta los aspectos académico, personal y social para efecto de la evaluación integral del estudiante.
- e. Cada una de las áreas y proyectos del Plan de Estudios tiene autonomía para evaluar a los estudiantes de acuerdo a los lineamientos generales, propósitos o ejes conceptuales propios de su objeto del saber.
- f. La investigación en el aula se identifica como parte del hacer y proyección del ejercicio pedagógico del estudiante.
- g. La evaluación debe ser coherente con las competencias, logros e indicadores de logro establecidos en el Plan de Estudios, el Proyecto Educativo Institucional y los Planes de Mejoramiento.
- h. La evaluación tiene en cuenta las concepciones, saberes previos de los estudiantes y la capacidad que tiene un estudiante de aprender bajo la mediación de un par o del mismo docente (zona de desarrollo próximo)
- i. La evaluación debe ser un proceso continuo y definido a través del consenso entre el grupo y el docente.
- j. Cada docente debe orientar en su área los criterios, medios, actividades, tiempo e instrumentos para la evaluación.
- k. Toda evaluación, trabajo escrito o sustentación no presentada sin justa causa, debe evaluarse como desempeño bajo y dejar constancia en el cuaderno de actividades del área o asignatura del estudiante con firma de este.
- l. Se deben hacer actividades evaluativas suplementarias a los estudiantes que demuestren causa justificada por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación o trabajo realizado. La justificación debe tener el *Visto Bueno* de Coordinación y presentarse hasta tres días hábiles siguientes a la ausencia, solicitando al docente la asignación de la actividad de aprendizaje supletoria y la fecha respectiva.
- m. Todo estudiante tiene derecho a conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones.
- n. Cuando se presenten debilidades en la obtención de los logros por parte del estudiante, el docente debe realizar planes de mejoramiento de acuerdo a lo estipulado en el presente SIEE. (Artículo 14, literal A, numeral 1)

Parágrafo 1: Al finalizar cada período académico, la autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se promediarán para la obtención de la nota definitiva del período con un valor del 10%. A partir de la semana octava los estudiantes presentarán la evaluación de periodo con un valor del 20%. En las áreas de matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, economía, política, humanidades, filosofía la evaluación es tipo Saber. Las demás áreas realizan una actividad evaluativa teórica práctica con el mismo valor.

Parágrafo 2: La evaluación de periodo debe ser diseñada por competencias ya que constituye la preparación del estudiante en la presentación de otras pruebas de carácter externo, por lo tanto, en ningún caso se eximirá a estudiantes de la presentación de esta prueba.

ARTÍCULO 14: DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TAREA ESCOLARES

La tarea escolar es el trabajo que el docente asigna a los estudiantes con la directriz explícita que debe realizarse fuera del aula y de la jornada escolar, en el entorno del hogar para profundizar, afianzar, explorar y ampliar saberes propios del área, asignatura o proyecto con la finalidad de desarrollar autonomía y responsabilidad en el estudiante. Por parte del docente. La tarea escolar debe tener un tratamiento metodológico y un enfoque planificado y sistémico que conlleve al conocimiento por parte del estudiante de los resultados obtenidos a través de la tarea. En la semana de evaluaciones de periodo, no se asignarán tareas, y los tiempos para la entrega deben ser concertados entre docente y estudiantes.

ARTÍCULO 15: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

A. PLANES DE MEJORAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN

El plan de mejoramiento es una estrategia permanente para realizar tareas específicas enfocadas a minimizar o solucionar las dificultades que no han permitido evidenciar las competencias en cada una de las áreas del Plan de Estudios.

Debe entenderse por Plan de mejoramiento el proceso que realiza el docente a través de la selección de temáticas, ejercicios, explicaciones y/o actividades que permitan evidenciar la superación o minimización de la dificultad con respecto a una competencia hasta ahora no alcanzada. El Plan de Mejoramiento en la Institución Educativa La Paz se aplica de la siguiente manera:

- 1. Plan de Mejoramiento Permanente:** Es aquel evidenciado en actividades y/o repaso de temas para alcanzar competencias de una área específica durante un periodo académico de acuerdo con los artículos 3º, 4º y 12º del decreto 1290 de 2009.
- 2. Plan de Mejoramiento de Periodo:** Es aquel que se realiza con la intención de nivelar mediante el refuerzo áreas específicas en las cuales el estudiante obtiene bajos desempeños.¹
- 3. Plan de Mejoramiento Final:** Se aplica en la última semana del año lectivo a los estudiantes que concluido éste hayan reprobado a lo sumo tres áreas. Terminado el proceso, la Comisión de Evaluación y Promoción determinará si el estudiante evidencia las competencias o no con el fin de determinar su promoción o no al grado siguiente.

Parágrafo 1: Las actividades del Plan de Mejoramiento de periodo se llevarán a cabo en la segunda semana del periodo siguiente².

Parágrafo 2: Para los estudiantes en condiciones de necesidades educativas especiales debe tenerse en cuenta todo lo definido en el Manual de Convivencia en su artículo 44 y su Infografía.

Parágrafo 3: Para ser promovido al año siguiente es necesario aprobar las áreas para las que presentó planes de mejoramiento.

Parágrafo 4: La valoración máxima para un Plan de Mejoramiento es el concepto numérico de 3.0 correspondiente a desempeño básico.

Parágrafo 5: En el cuarto periodo sólo se aplica Plan de Mejoramiento Permanente.

Parágrafo 6: Según el Artículo 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, la IE La Paz puede validar estudios por grado mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a los estudiantes que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- Haber cursado uno o varios grados en el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- Hacer cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- Haber realizado estudios en otros países y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudio no se encuentren debidamente legalizados.
- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Parágrafo 7: Según el Artículo 2.3.3.3.4.1.3 la IE La Paz, una vez concluido cada año escolar debe reportar a la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado las validaciones practicadas para esa vigencia. Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleve en los libros o archivos magnéticos que conserva la IE

B. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CON LIMITACIONES O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES³ (O EN CONDICIÓN DE INCLUSIÓN)

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás debido a barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo-ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down y otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa o por presentar características que afecten su capacidad de comunicarse o de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple (Artículo 2.3.3.5.1.1.2 *Decreto 1075 de 2015*; Artículo 2 *Decreto 366 de 2009*)

Se entiende por estudiante con capacidad o talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual o un desempeño superior y precoz en un área específica (Artículo 2.3.3.5.1.1.2 *Decreto 1075 de 2015*; Artículo 2 *Decreto 366 de 2009*)

Se entiende por apoyos particulares los procesos, los procedimientos, estrategias, materiales e infraestructura, metodologías y personal que la IE ofrece a los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales (Artículo 2.3.3.5.1.1.2 *Decreto 1075 de 2015*; Artículo 2 *Decreto 366 de 2009*)

El diseño curricular para la prestación del servicio educativo a las personas en condición de discapacidad, necesidades educativas especiales o talentos excepcionales debe ser diseñado en forma universal (**DUA**) y desarrollar en él ajustes razonables (**PIAR**); son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas de la gestión escolar basadas en las necesidades específicas de cada estudiante, su realización no depende de un diagnóstico médico proveer los apoyos personalizados a los niños, niñas y adolescentes (Artículo 4 de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad; Artículo 11 *Ley 1618 de 2013*)

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES⁴ (desempeños excepcionalmente altos o con barreras para el aprendizaje).

¹ Se deja constancia de este proceso en el formato GPPFR06 – Acta de Refuerzos

² Se deja constancia de este proceso en el formato GPPFR06 – Acta de Refuerzos

³ Elementos construidos por el equipo profesional de Apoyo Psicosocial- Colombia de Colores 2015 y el departamento de Psicología de la Institución.

- a. Valoración de procesos de los estudiantes tales como: búsqueda de información y documentación sobre un tema, selección y uso adecuado de la información que recibe, consulta, toma de decisiones en consenso y relación asertiva, entre otros. Estos procesos son aplicables en cada una de las áreas del conocimiento gracias a su transversalidad.
- b. Evaluación por procesos permitiendo flexibilizar logros de tal manera que se posibilite la participación desde las diferentes competencias y capacidades de los estudiantes.
- c. Evaluación procesal que planifique la adaptación de la enseñanza como elemento clave para promover el aprendizaje del estudiante (esta evaluación determina el grado de dominio de los aprendizajes al finalizar un proceso de enseñanza y constituye un momento de reflexión acerca de lo que se ha alcanzado a lo largo de un período de actividades educativas).
- d. Flexibilización de los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación, por lo que es necesaria una evaluación individualizada, con instrumentos adecuados a las características y necesidades de cada estudiante e introducir nuevas formas de evaluar además de las ya tradicionales (oral y escrita) como: observación del trabajo de los estudiantes, participación en juegos, actividades, entrevistas, diálogos, entre otras.
- e. Valoración en conjunto de habilidades conceptuales, prácticas y sociales que evidencien el desempeño funcional de los estudiantes en habilidades para la vida.
- f. La evaluación y promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la Institución, solo que recoge la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con las adaptaciones curriculares.
- g. La inasistencia⁵ a clase es un factor que incide en forma relevante en el bajo rendimiento escolar; por lo tanto, un 25% o más de inasistencia injustificada durante el año escolar, es un criterio de *no promoción*.
- h. Para determinar la promoción o repitencia de un estudiante con discapacidad, se tendrá en cuenta: 1) **avances del estudiante** logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación, 2) calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el **PIAR**, 3) **evidencias** de aplicación del **PIAR** de forma permanente, 4) **PIAR** mínimo durante todo el año escolar
- i. La Comisión de Evaluación y Promoción debe incluir en su agenda la **revisión** del informe sobre los apoyos que el estudiante recibió en el año, cuáles fueron los ajustes realizados, cuáles fueron las estrategias del maestro y cuáles son los aprendizajes que logró el estudiante, no solo desde la perspectiva de los maestros sino desde la de otros estudiantes, los directivos docentes, el mismo estudiante y la familia.
- j. Las reuniones informativas realizadas con la familia y los seguimientos a los compromisos deben quedar registradas en actas de acuerdos y deben hacer parte de la historia escolar del estudiante.

2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

- a. El trabajo de evaluación por procesos debe partir necesariamente del conocimiento del nivel de competencia en las cuatro dimensiones a trabajar: lo intelectual-cognitivo, lo emocional-humano, la organización social y el desarrollo físico, que permitirá determinar la apropiación de saberes y habilidades de los estudiantes, con miras a establecer los procesos a fortalecer y metodología a emplear.
- b. La Evaluación y el aprendizaje constituyen procesos continuos de observación, reflexión, orientación y revisión permanente, que deben realizarse dentro del contexto de desempeño del estudiante.
- c. La evaluación debe valorar los potenciales, puntos fuertes y/o habilidades, para establecer qué es lo que el estudiante puede hacer de manera independiente y lo que puede hacer en interacción con el otro.
- d. El rendimiento debe ser valorado mientras el estudiante aprende, comparando su proceso a partir de un currículo significativo, flexible y bajo la igualdad en oportunidades.
- e. Es fundamental el tipo de comunicación, de manera que garantice la expresión de las ideas frente al desempeño en un estándar, competencia o contenido.
- f. Es función del docente de apoyo, elaborar los protocolos de ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a desarrollar con estudiantes de necesidades educativas especiales y adaptar conjuntamente con el docente del aula regular los logros y contenidos que favorezcan el alcance de procesos y competencias básicas en ellos. Con base en estos criterios se presentará al inicio del año escolar el plan académico definido de los estudiantes atendidos por el servicio de apoyo, especificando para cada caso: etapa de desarrollo del estudiante, dimensiones a fortalecer, procesos cognitivos básicos, conductas adaptativas y competencias.
- g. Ubicar distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para el año escolar.
- h. Observación del trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social y otros que incidan en su formación integral.
- i. Elaboración por docente de los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando niveles, circunstancias internas y externas y limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- j. Se tendrá en cuenta la organización social del aprendizaje de tal manera que los estudiantes más capaces o expertos ayuden a sus compañeros en la realización de ciertas actividades.

⁴ Los estudiantes con necesidades educativas especiales, se identifican como las personas que presentan discapacidad o limitaciones y aquellas que poseen capacidades o talentos excepcionales, por tal motivo se sugiere una manera de evaluar que les permita desarrollar desempeños de acuerdo con los procesos para la comprensión del mundo que los rodea. Para la población con necesidades educativas especiales se hace necesario establecer el tipo de limitación que presenta a partir de un diagnóstico en el desempeño al interior del aula y/o con el apoyo de la asesora escolar y en casos más significativos con un diagnóstico clínico emitido por otro profesional (neuropsicóloga) para proponer una evaluación de los aprendizajes del estudiante en aquellas asignaturas objeto de adaptaciones curriculares significativas.

⁵ Basado en el Artículo 16 del Manual de Convivencia vigente de la Institución.

DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación y promoción serán presididas por el rector o su delegado, y estarán constituidas así:

1. En el nivel de educación Básica Primaria; una comisión de Evaluación y Promoción para cada uno de los cinco grados, estará integrada por el coordinador como delegado del rector y todo docente orientador de grupo, y los docentes que prestan el servicio educativo en este grado.
2. En el nivel de educación Básica Secundaria y educación media académica, las comisiones de evaluación y promoción para cada grado estarán integradas por el rector o su delegado y todos los docentes orientadores de grupo y los docentes que prestan el servicio educativo en esos grados.

Parágrafo 1: Un coordinador asignado por resolución rectoral y quien actúa en representación del rector, convoca y dirige las reuniones y es responsable de todo el archivo de la comisión de evaluación y promoción incluyendo las actas de reuniones de dicha comisión. La comisión de evaluación y promoción deberá reunirse en la semana décima de cada periodo académico para hacer su respectivo cierre. Se deja registro de la reunión en *GPP-FR-11 Evaluación de procesos académicos y formativos*. El acta final de la comisión y evaluación será custodiada en Secretaría Académica.

Parágrafo 2: Durante los primeros treinta días hábiles del año lectivo, el rector, integrará e instalará una comisión de evaluación y promoción por grado, lo que significa que en esta Institución funcionarán once comisiones. La organización de las comisiones será publicada mediante resolución rectoral.

DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación y promoción tendrán las siguientes funciones:

1. Aplicar los criterios de evaluación para los estudiantes al término de cada periodo y al finalizar el año lectivo, en los diferentes grados teniendo en cuenta sus características, los diferentes ritmos de aprendizaje y el alcance del desempeño de las competencias para el grado.
2. Velar porque los criterios de evaluación institucionales tengan fundamento en las normas legales vigentes y en el PEI y sean aplicados por todos los docentes en los procesos académicos de los estudiantes.
3. Analizar las causas de la deserción escolar y proponer mecanismos para la retención de los estudiantes.
4. Plantear estrategias evaluativas para minimizar la reprobación de grados y la repitencia escolar.
5. Hacer seguimiento a la promoción anticipada a través de los mecanismos de validez y confiabilidad.
6. Velar por el equilibrio académico de los estudiantes que ingresan por primera vez a la Institución, recomendando a los padres de familia la nivelación académica que sea necesaria.
7. Socializar los planes de apoyo para evidenciar los resultados.
8. Verificar el cumplimiento de los criterios de promoción de los estudiantes de cada grado con el fin de determinar su promoción al finalizar el año escolar.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

a. Del rector o su delegado:

- Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión.
- Presentar los informes respectivos a los diferentes estamentos.
- Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por esta comisión.
- Informar oportunamente a la comunidad educativa las decisiones adoptadas en las reuniones siempre que sea pertinente.
- Programar las reuniones dentro de los tiempos oportunos y pertinentes para la toma de decisiones asertivas.
- Velar por la participación y asistencia efectiva de quienes conforman la comisión.

b. Del secretario:

- Diligenciar *GPP-FR-11 Evaluación de procesos académicos y formativos*.
- Brindar información oportuna sobre los resultados de la reunión a los docentes del nivel respectivo.
- Conservar durante el año lectivo toda la información, anexos y demás material referente a los temas propios de la comisión.

c. De los miembros:

- Recoger inquietudes que se presenten en relación con la evaluación por parte de los docentes, los estudiantes y los padres de familia.
- Presentar a la comisión de evaluación casos de estudiantes que presenten desempeños superiores o desempeños bajos y/o básicos de los estándares y logros, para tomar las medidas del caso.
- Cada orientador debe, comunicarse a casa de los estudiantes en situación de deserción para pedir información y/o solicitar a la familia acercarse a la Institución para oficializar su situación.

DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Se establecen para los integrantes de la comisión de evaluación los siguientes deberes:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas y permanecer hasta su finalización.
- b. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan en la toma de las decisiones acertadas y oportunas.
- c. Entregar un informe general al Consejo Académico sobre el desempeño estudiantil de cada período, incluyendo las recomendaciones necesarias que deban implementarse en los planes de mejoramiento de estudiantes y de las diferentes áreas y asignaturas.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN

Las reuniones de la comisión de evaluación serán de dos tipos: reuniones ordinarias y extraordinarias.

- Ordinarias: la semana décima de cada periodo.
- Extraordinarias: se reunirá extraordinariamente de acuerdo a las necesidades o a las solicitudes presentadas

Parágrafo 1: Se constituye quórum con la mitad más uno de los miembros de la comisión de evaluación.

Parágrafo 2: Toda decisión que haya necesidad de tomar, se hará por las dos terceras partes de los miembros presentes en la reunión.

Parágrafo 3: Cuando un estudiante ha sido admitido en la Institución y presenta en el certificado de estudios, una o dos áreas con “*desempeño bajo*”, tendrá que desarrollar actividades de nivelación programadas por la Institución en espacios extracurriculares.

3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

- a. Al finalizar cada periodo las coordinaciones analizan los casos especiales de estudiantes que fueron reportados en la comisión de evaluación y promoción con bajo desempeño académico con el fin de citar a las familias y dar cumplimiento a las estrategias de mejoramiento propuestas por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- b. El docente orientador de grupo establecerá recomendaciones y estrategias para fortalecer el proceso de enseñanza que serán presentadas al estudiante y al padre de familia previo seguimiento al contrato académico y comportamental.
- c. Acompañamiento personalizado por parte del psicología a estudiantes con necesidades educativas especiales.
- d. Implementación de las estrategias de los planes de mejoramiento para los estudiantes que demuestren poco avance en los procesos.
- e. Orientación al padre de familia sobre el acompañamiento oportuno y pertinente que requiere su hijo.
- f. Propiciar espacios de asesorías para los estudiantes con dificultades que precedan al respectivo proyecto de recuperación.
- g. La Institución Educativa La Paz cuenta con un programa de acompañamiento a la repitencia y a la promoción anticipada.

Parágrafo 4: Quien se encuentre en situación de inclusión permanente o transitoria debe evidenciarlo ante la institución con el diagnóstico respectivo y el acompañamiento de su familia.

Parágrafo 5: Estudiantes con necesidades educativas especiales que requieren flexibilización curricular para trabajar desde su hogar, deben recibir por parte de la orientación de grupo, el boletín de desempeños con la respectiva realimentación de su proceso académico.

Parágrafo 6: Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer y tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia establecido en el presente SIEE para la aprobación del año escolar

ARTÍCULO 16: DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA NACIONAL

La escala de valoración permite la información oportuna de los resultados de los estudiantes en cada período y en el momento de las transferencias a otra institución. Para valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes, se tendrá en cuenta la siguiente escala de valoración⁶:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN (un solo decimal)	CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
DE CUATRO SEIS	<ul style="list-style-type: none"> • El Estudiante demuestra la total comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral. • El Estudiante, pone a la vista, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula. • Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la 	Desempeño Superior

⁶ Esta escala de valoración Institucional se adopta teniendo en cuenta la equivalencia con la escala de valoración nacional de acuerdo al Decreto 1290 en su Artículo 5°.

<p>A CINCO (4.6 a 5.0)</p>	<p>autoevaluación y la coevaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Asiste sin interrupción a las jornadas escolares y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje. ● Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la comunidad educativa. ● Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Sobrepasa los indicadores de desempeño propuestos. ● Cumple excelentemente con todos los requerimientos de las tareas, trabajos, prácticas, incluidos dentro de los indicadores de desempeño. ● Manifiesta sentido de pertenencia institucional. ● Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. ● Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. 	
<p>DE CUATRO A CUATRO CON CINCO (4.0 a 4.5)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Demuestra considerable comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral. ● Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño. ● Muestra avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación y coevaluación. ● Tiene faltas de asistencia justificadas. ● Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar. Cumple efectivamente con los compromisos adquiridos. ● Desarrolla actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas. ● Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución. ● El estudiante cumple eficientemente con todos los requerimientos de las tareas, actividades, realizaciones y producciones, incluidos en los indicadores de desempeño. 	<p>Desempeño Alto</p>
<p>DE TRES A TRES CON NUEVE (3.0 a 3.9)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El estudiante demuestra comprensión parcial del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza descrita y establecida en la unidad de competencias, para la formación integral propuesta en el diseño curricular. ● Alcanza los desempeños básicos indicados en los estándares, con varias actividades complementarias, las que ha desarrollado como parte de los indicadores de desempeño dentro de su proceso de formación integral por competencias expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. ● Muestra poco interés y motivación en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeño básicos durante el período académico. ● Los avances del desempeño en la autoevaluación y coevaluación son mínimos. ● Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas. ● Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales. ● Acepta con dificultad y duda los compromisos registrados en las actas de mediación o conciliación. ● Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeño. ● Manifiesta poco sentido de pertenencia con la Institución. ● Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad, al poner a la vista, al presentar evidencias que demuestran algunos desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (Saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño curricular y/o plan de aula. 	<p>Desempeño Básico</p>
<p>DE UNO A DOS CON NUEVE (1.0 a 2.9)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Se le dificulta la comprensión del problema y la contextualización del aprendizaje y la enseñanza, descrito y establecido en la unidad de competencias para la formación integral. ● No logra mostrar los desempeños mínimos y requiere de la ejecución de estrategias en la superación de debilidades en la formación por competencias. ● No presenta las actividades que desarrollan los indicadores de desempeño y ha dejado de participar en las actividades complementarias propuestas por el docente durante el proceso pedagógico, no ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños. ● No muestra avances en los desempeños en la autoevaluación y coevaluación. ● Presenta faltas de asistencia injustificadas. ● No propone alternativas de solución a las relaciones interpersonales conflictivas, su comportamiento afecta la convivencia en el aula. ● No manifiesta de manera expresa el sentido de pertenencia a la institución. ● No desarrolla las actividades curriculares requeridas en el proceso de formación por 	<p>Desempeño Bajo</p>

	competencias. • No responde a ningún tipo de apoyo y acompañamiento en el proceso de formación por competencias y evaluación de desempeño. • No intenta desarrollar acciones tendientes a alcanzar desempeños mínimos.	
--	--	--

Parágrafo: Los criterios de evaluación en cuanto a la escala numérica y a la descripción aplican en el informe de cada uno de los cuatro periodos y para el informe final se hará la equivalencia con la escala nacional.

ARTÍCULO 17: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE LA EVALUACIÓN

1. Evaluación diferenciada: Son procedimientos evaluativos que permiten atender la diversidad de estudiantes que en forma transitoria o permanente, presentan impedimentos que le dificultan alcanzar el nivel de logro esperado según la escala de valoración nacional. La evaluación diferenciada valora las fortalezas del estudiante y lo orienta para superar las dificultades dentro de parámetros de equidad para que cada cual obtenga resultados según sus logros. Son objeto de evaluación diferenciada los siguientes estudiantes.

- Los estudiantes con diferentes ritmos de aprendizaje.
- Estudiantes con dificultades de atención, concentración y/o trastornos específicos del aprendizaje.
- Estudiantes con ritmos del aprendizaje sobre y bajo el promedio.
- Estudiantes con deficiencias sensoriales.
- Estudiantes con trastornos motores.
- Estudiantes con problemas generales de aprendizaje.
- Cuando un estudiante no responda a las características generales del grupo, en los aspectos de tipo cognitivo, socio-afectivo, motriz, y un previo diagnóstico de un especialista.
- Estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias.

Parágrafo 1: En todo caso, el Consejo Académico será garante de que se dé cumplimiento al proceso de evaluación diferenciada.

2. Inasistencia a las actividades evaluativas: En caso de faltar a una evaluación o actividad evaluativa y esta ausencia es justificada el estudiante tiene hasta 3 días hábiles después de su regreso a clases para presentar dicha evaluación en el horario acordado con el docente. Previa presentación de excusa firmada por el coordinador de jornada o sede. Sólo se entiende justificada la inasistencia si: presenta excusa médica, carta firmada por el acudiente por calamidad doméstica, representa a la institución en algún evento, la familia solicitó permiso para ausentarse con el estudiante y este permiso fue concedido por la Rectoría o la Coordinación.

3. Nulidad de la evaluación: Se le anulará la evaluación cuando:

- a) Sea sorprendido haciendo fraude mediante conversaciones, gestos, mensajes de texto, consulta de cuadernos o libros. Sin excepción: el uso del celular no está permitido en las evaluaciones.
- b) Presente un trabajo ajeno como propio.

La valoración para casos de anulación es 1.0. Además se le sigue un proceso por falta Tipo II.

ARTÍCULO 18: DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la promoción en la Institución Educativa La Paz, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.

1. En Transición los estudiantes avanzan según sus capacidades y actitudes personales. No se reprueba el nivel, se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar.
2. El estudiante **será promovido** al grado siguiente cuando al finalizar el año, obtiene “desempeño superior, desempeño alto o desempeño básico” en todas las áreas del Plan de Estudios.
3. La evaluación y promoción de los estudiantes será por áreas.
4. Para efectos de promoción el estudiante debe aprobar todas las áreas del Plan de Estudios.

GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE UNDÉCIMO

El estudiante del grado undécimo para titularse como bachiller en ceremonia pública institucional debe haber cumplido con el servicio social del estudiantado, 50 horas de Estudios Constitucionales (Ley 107 de 1994), presentar la prueba Saber 11° y finalizar el año con un nivel de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas, asignaturas y proyectos del Plan de Estudios. Quienes finalicen con nivel de desempeño bajo en un área después de haber realizado el Plan de Mejoramiento Final, previas indicaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción del

grado once se podrán graduar en otra fecha establecida por la institución después de aprobada el área pendiente, posterior a la ceremonia de graduación; en estos casos se reclama el diploma en la Secretaría de la IE.

CAUSALES DE NO PROMOCIÓN

No será promovido al grado siguiente si al finalizar el año lectivo sucede alguna de estas situaciones:

1. El estudiante que obtiene “desempeño bajo” en cuatro o más áreas.
2. Cuando el estudiante no demuestra competencias en una, dos o tres áreas; y no presenta el Plan de Mejoramiento para cada una de las áreas que están en condición de reprobadas.
3. El estudiante que presenta el Plan de Mejoramiento y finalizado éste, no evidencia las competencias básicas en alguna de las áreas remediadas.
4. El estudiante que ha dejado de asistir al 25% de las actividades escolares sin que medie excusa, justificada o aprobada por la coordinación.

Parágrafo 1: Para la promoción del grado undécimo el estudiante debe cumplir el Servicio Social del estudiantado (Decreto 891 de 1996) y cumplir con las 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994).

Parágrafo 2: La Institución Educativa invita a todos los estudiantes del grado undécimo a presentar las pruebas Saber 11, cuyos resultados a nivel institucional serán asumidos como insumo para la realización de planes de mejoramiento.

Parágrafo 3: En atención al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, “La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión de esta Institución, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia”

Parágrafo 4: El estudiante que no sea promovido por segunda vez de un mismo grado pierde el cupo en la IE La Paz. Ningún estudiante podrá realizar el mismo grado tres veces consecutivas.

Parágrafo 5: Para los estudiantes del grado undécimo el Plan de Mejoramiento Final al que se hace referencia en el SIEE, se realizarán en fechas diferentes a las de los demás estudiantes para posibilitar que se gradúen en ceremonia pública o que conserve el cupo para el año siguiente en caso de no evidenciar las competencias para ser promovido.

Parágrafo 6: La Comisión de Evaluación y Promoción del grado Undécimo se reunirá entre el último día del mes de octubre y la segunda semana del mes de noviembre para determinar los estudiantes que a la fecha cumplen los requisitos para enviar las invitaciones a la ceremonia pública de graduación. No serán invitados a la ceremonia pública de graduación los estudiantes que hayan incurrido en faltas graves o gravísimas, quienes no asistan o abandonen la presentación de la Prueba Saber 11° o quienes a las segunda semana de noviembre, tengan comprometida su promoción por pérdida de cuatro o más áreas.

Parágrafo 7: Los estudiantes en calidad de contextualización (estudiantes de calendario B, estudiantes del exterior, estudiantes que vienen de instituciones educativas con planes de estudio diferentes al de la IE La Paz), a quienes no se les pueda certificar el año escolar en curso será la Comisión de Evaluación y Promoción quien determine las estrategias para validar las asignaturas. Quienes traigan notas apostilladas se les convalidará según la escala nacional. Para los estudiantes que no han cursado las áreas o asignaturas que ofrece la Institución, se les convalida con la nota que trae del área afín, así: Laboratorio con Ciencias Naturales, Expresión Corporal con Artística, Pensamiento Lógico con Matemáticas, Investigación con Ciencias Naturales.

Parágrafo 8: Los estudiantes de la Media que no asisten a las actividades pedagógicas de las áreas del plan de estudios porque participan en alguno de los programas técnicos se les evaluará en cada periodo el desempeño en las competencias de esta asignatura mediante las siguiente rubrica evaluativa:

Rúbrica evaluativa para la homologación de asignaturas de estudiantes que cursan media técnica		Nota cuantitativa	Desempeño			
			Superior	Alto	Básico	Bajo
1	Respeta diferentes posturas frente a fenómenos sociales, reconociendo situaciones de discriminación y exclusión social.					
2	Participa en debates y discusiones académicas					
3	Realiza eventos académicos (foros, mesas redondas, paneles)					
4	Asume una posición crítica frente a situaciones de discriminación ante posiciones ideológicas y propone mecanismos para cambiar estas situaciones					
5	Analiza críticamente la influencia de los medios de comunicación en la vida de las personas y de las comunidades.					
6	Escucha y reconoce otros puntos de vista modificando lo que piensa ante argumentos más sólidos.					
7	Cumple sus funciones cuando trabaja en grupo y respeta el escepticismo de sus compañeros frente a la información que presenta.					
8	Utiliza el diálogo, la argumentación y la mediación para superar enfrentamientos y posiciones antagónicas.					
9	Analiza críticamente y debate con argumentos y evidencias sobre hechos ocurridos a nivel local, nacional y mundial.					
10	Comprende que el respeto por la diferencia no significa aceptar que otras personas o grupos vulneren derechos humanos e incumplan la ley.					

Rúbrica evaluativa para la homologación de asignaturas de estudiantes que cursan media técnica		Nota cuantitativa	Desempeño			
			Superior	Alto	Básico	Bajo
11	La valoración de mi desempeño en la media técnica según la retroalimentación de los docentes es					
12	Mi asistencia y puntualidad a las actividades de la media técnica es					
Promedio notas						

ESTÍMULO POR EL ALCANCE DE LOGROS

Consulte el *Capítulo 7: Reconocimientos* en el Manual de Convivencia.

Para efectos de difusión a la comunidad educativa de los estímulos establecidos por la IE La Paz para los estudiantes que evidencian buenos desempeños y excelencia académica citamos en el presente SIEE los artículos 66, 70 y 71:

ARTICULO 66: La Institución Educativa La Paz, exaltará a los estudiantes que se distingan por su buen desempeño académico y comportamental, al final de cada periodo y del año escolar, haciendo un reconocimiento público en el “Cuadro de honor”, el cual consiste en lucir una foto del estudiante durante todo el periodo siguiente, además de hacer anotación en la hoja de vida

ARTICULO 70: “Estímulo Académico por puntajes en pruebas saber 11”, después de presentada la prueba saber 11, el docente del área aplicará a los estudiantes de grado undécimo como incentivo en la nota definitiva para el año, de la respectiva asignatura, en la cual se obtenga tal puntaje según los siguientes valores:

- (60-65 puntos) Se le dará un incentivo de 0.3
- (65-70 puntos) Se le dará un incentivo de 0.5
- (70-80 puntos) Se le dará un incentivo de 1.0
- (80-100 puntos) Se le dará un incentivo de 1.5

ARTICULO 71: “Estímulo Académico por puntajes en simulacros Pre icfes”. Los estudiantes del grado undécimo en su totalidad deberán asistir a participar del curso Pre Icfes incluyendo los simulacros que se establezcan para tal efecto, si estos se aplican, se dará un incentivo de una nota dentro del proceso de seguimiento de las áreas evaluadas en el periodo en que se apliquen, de acuerdo a la siguiente escala valorativa:

- 30-59 puntos =3.0
- 60-65 puntos=4.0
- 66-70 puntos=4.5
- 71-100 puntos=5.0

ARTÍCULO 19: DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Promoción anticipada: Aplica para promoción anticipada el estudiante que durante el primer periodo del año escolar haya mostrado **desempeños superiores en todas las áreas del Plan de Estudios y en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa**. Para lograr la promoción anticipada se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Presentación de la solicitud por parte del estudiante y del padre de familia.
2. Reunión de la Comisión de Evaluación de los grados a los que pertenecen los estudiantes que solicitan la promoción anticipada para solicitar el análisis del cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes, la Comisión de Evaluación y Promoción deja registrado en acta a los que recomienda se les conceda la promoción anticipada.
3. Se convoca al Consejo Académico a reunión extraordinaria para avalar o modificar la recomendación de promoción realizada por la Comisión de Evaluación y Promoción de los grados respectivos. El Consejo Académico deja registro en acta de los estudiantes a los que se les concedió la promoción anticipada, esta acta se envía al Consejo Directivo para que se emita el acuerdo respectivo que legalice la situación de cada estudiante ante la comunidad educativa.
4. Se informa a los padres de familia la decisión de concederle o no la promoción anticipada a su hijo o acudido.
5. A los estudiantes que se les conceda la promoción anticipada se reúnen con las familias y se inscriben en un plan de acompañamiento por parte de la Coordinación Académica en el proceso de adaptación al nuevo grado escolar.

6. Se comunica a la Secretaría Académica mediante el acuerdo emitido por el Consejo Directivo para que proceda a realizar los cambios en el SIMAT y en la plataforma académica institucional. El acuerdo donde conste la promoción anticipada debe ser custodiado a manera de un registro de calificaciones.

Parágrafo: Los estudiantes de los grados preescolar y undécimo no aplican para la Promoción Anticipada.

Parágrafo 2: La comisión de Evaluación y Promoción, o el Consejo Académico, pueden solicitar pruebas de suficiencia, además del desempeño superior en todas las áreas, para los estudiantes que solicitan promoción anticipada.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS Y LA DISTRIBUCIÓN ACADÉMICA, TIEMPOS E INTENSIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, ASIGNATURAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS, DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN, DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES Y DE LAS CONVOCATORIAS A PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 20: DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS Y DE LOS INFORMES EVALUATIVOS.

1. La evaluación se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración, cada uno de diez (10) semanas durante los cuales:

- En la sexta semana del periodo los padres de familia recibirán un informe parcial de los desempeños del estudiante a la fecha con el fin de constituirse en una alerta para establecer acciones correctivas, preventivas y de mejora desde familia.
- Una semana después de finalizado el periodo los padres recibirán un informe de los desempeños del estudiante estructurado por asignaturas y áreas con una descripción de los logros en el *Ser*, en el *Saber Hacer*, y en el *Saber*; y una descripción cuantitativa de estos desempeños.
- A partir de la semana octava los estudiantes presentarán la evaluación de periodo con un valor del 20%.
- En la décima semana se realiza la Comisión de Evaluación y Promoción para hacer el cierre del periodo.
- En la segunda semana del periodo siguiente los estudiantes con bajos desempeños presentarán Plan de Mejoramiento correspondiente al periodo inmediatamente anterior.

2. ESTRUCTURA DEL INFORME DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Una semana después de finalizado el periodo los padres de familia recibirán un informe evaluativo que presenta la siguiente estructura:

- Logo de la Institución Educativa.
- Nombre del estudiante.
- Puesto ocupado dentro del grupo.
- Número de matrícula.
- Grupo.
- Fecha.
- Áreas y asignaturas con su desempeño en la escala nacional.
- Nota cuantitativa
- Inasistencias.
- El informe finaliza con la firma del orientador de grupo.

Parágrafo 1: El valor de los periodos es del 25%, con evaluaciones de periodo en cada uno por valor del 20% y la autoevaluación incluye la coevaluación entre pares y tiene un valor del 10%. El seguimiento tiene un valor del 70%.

ARTÍCULO 21: DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

INSTANCIAS:

Docente del área, orientador de grupo, líder de área, Coordinación Académica, Consejo Académico

- Docente: resuelve las dificultades de su respectiva área o asignatura.
- Orientador de grupo: acompaña los casos académicos de los estudiantes de su grupo.
- Líder del área: acompaña los casos académicos de los estudiantes de todos los grupos en su respectiva área.

- Coordinador académico: resuelve casos remitidos a la coordinación académica y de ser necesario los remite a la Comisión de Evaluación y Promoción
- Comisión de Evaluación y Promoción: resuelve situaciones remitidas por la coordinación académica.
- Consejo Académico: resuelve situaciones remitidas por la Comisión de Evaluación y Promoción.

PROCEDIMIENTO PARA LAS RECLAMACIONES

- La familia y el estudiante deben solicitar cita a la respectiva instancia del caso presentado comenzando en ascendente informando su reclamación a través del cuaderno comunicador.
- La instancia responsable debe remitirse a los registros que evidencian el seguimiento de los estudiantes: planillas de seguimiento, cuaderno del área, talleres, evaluaciones, quices, para cruzar la situación demandada y proceder a intervenir el caso. Luego se da respuesta a la familia y al estudiante en términos claros y precisos. Una vez se presente la reclamación con fecha y constancia de recibido, la instancia tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para dar la respuesta. En el caso de la Comisión de Evaluación y del Consejo Académico el plazo se amplía hasta 5 días hábiles después de la reunión ordinaria de estas instancias. Siempre se debe dejar registro escrito del procedimiento y la solución planteada, así como los correctivos o los acuerdos concertados en el encuentro con la familia y el estudiante.

Parágrafo 1: Con el fin de garantizar a los estudiantes y padres de familia la atención oportuna, equitativa y efectiva de las reclamaciones y quejas relacionadas con el proceso de evaluación, éstas se presentarán siguiendo el conducto regular (Véase Ruta Integral de Atención para la Convivencia Escolar)

Parágrafo 2: De toda queja o reclamo se dará respuesta escrita por parte de la instancia correspondiente y de acuerdo a las orientaciones impartidas en el Manual de Convivencia y el Sistema de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO 22: DE LA JORNADA ÚNICA, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS E INTENSIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, ASIGNATURAS Y PROYECTOS.

JORNADA ÚNICA: La jornada única establecida por el Art. 57 de la Ley 1753 de 2015 comprende el tiempo diario que dedica la IE a sus estudiantes para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, y de las asignaturas optativas, así como el tiempo destinado al descanso y almuerzo de los estudiantes.

El servicio educativo en jornada única se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana, cumpliendo con el siguiente número de horas dedicado a la permanencia y actividades pedagógicas.

Duración de la jornada única

	Número de horas de permanencia diaria	Número de horas de dedicación a actividades pedagógicas	
		Diaria	Semanal
Educación Preescolar	6	5	25
Educación Básica Primaria	7	6	30
Educación Básica Secundaria	8	7	35
Educación Media	8	7	35

Los estudiantes de Educación Media de la IE La Paz que participen en programas de formación técnica tendrán la siguiente distribución para el horario de formación.

Grado	Horas semanales de formación en áreas obligatorias-Artículo 23 de la ley 115 de 1994	Horas semanales mínimas transversales según estructura curricular del programa técnico	Horas semanales mínimas para el fortalecimiento del inglés según estructura curricular de los programas técnicos	Horas semanales para la formación técnica específica
10°	33	2	0	11
11°	33	2	0	11

Objetivos de la jornada única

- Aumentar el tiempo dedicado a las actividades pedagógicas al interior de la IE.
- Mejorar los índices de calidad educativa que conlleven a aprendizajes significativos en los estudiantes.
- Reducir factores de riesgo y vulnerabilidad a los que se encuentran expuestos los estudiantes en su tiempo libre.

El Diseño Curricular y el Plan de Estudios han sido ajustados en cuanto a los elementos de entrada con el fin de alinearlos con los estándares de competencias básicas y ciudadanas, los lineamientos curriculares, los derechos básicos de aprendizaje y los resultados obtenidos por la Institución por las diferentes áreas en evaluaciones externas e internas, y los resultados obtenidos en el ISCE y del Mínimo de Mejoramiento Anual indicado para la Institución. De acuerdo con el modelo pedagógico institucional, se han formulado proyectos pedagógicos transversales orientados al desarrollo de las competencias básicas, científicas, ciudadanas y a las propias de cada área. En las siguientes tablas se presenta el Plan de Estudios de la Institución Educativa La Paz.

Transición	
Dimensión de desarrollo	Intensidad Horaria
Comunicativa	4
Cognitiva	4
Ética	2
Estética	2
Corporal	2
Socio-Afectiva	4
Espiritual	2
Inglés	2
Artística/Corporal	3
Total horas	25

Básica Primaria (1° a 5°)		
Área – Asignatura		Intensidad Horaria
Humanidades	Lengua Castellana	5
	Inglés	3
Artística	Artes plásticas	2
	Expresión corporal	1
Educación Física		2
Ciencias Sociales	Sociales	3
	Paz, Urbanidad y Cívica	1
Ética		1
Educación Religiosa		1
Matemáticas	Matemáticas	5
	Pensamiento lógico	1
Tecnología		1
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	3
	Investigación	1
Total horas		30

Básica Secundaria (6° a 9°)					
Área – Asignatura		Intensidad Horaria por grados			
		6	7	8	9
Humanidades	Lengua Castellana	4	4	4	4
	Inglés	3	3	3	3
Artística	Artes plásticas	2	2	0	0
	Expresión corporal	1	1	1	1
	Música	0	0	2	2
Educación Física		2	2	2	2
Ciencias Sociales	Sociales	4	4	4	4
	Paz, Cívica y Urbanidad	1	1	1	1
Ética		1	1	1	1
Educación religiosa		1	1	1	1
Matemáticas	Matemáticas	5	5	5	5

	Estadística	1	1	1	1
Tecnología		2	2	2	2
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	4	4	4	4
	Investigación	2	2	2	2
	Laboratorio	2	2	2	2
Total horas		35	35	35	35

Media (10° a 11°)		
Área - Asignatura		Intensidad Horaria
Humanidades	Lengua Castellana	3
	Inglés	4
Artística	Expresión corporal	1
	Diseño gráfico	2
Educación física		2
Ciencias sociales (Sociales)		2
Ética		1
Educación Religiosa		1
Matemáticas	Matemáticas	4
	Pensamiento lógico	2
Tecnología		2
Ciencias Naturales	Biología	1
	Física	3
	Química	3
	Investigación	1
Filosofía		1
Política		1
Economía		1
Total horas		35

Parágrafo 1: Los estudiantes de la media que participan en programas técnicos tendrán el día que asisten a las diferentes instituciones externas cuatro horas de actividades pedagógicas en áreas obligatorias y fundamentales.

Parágrafo 2: Los estudiantes que no cursen programas técnicos deben permanecer en la IE La Paz en las actividades pedagógicas del área obligatoria y fundamental que le corresponda según el plan de estudios, y según el horario institucional.

ARTÍCULO 23: DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES

Los Proyectos Transversales son una estrategia de planificación de la enseñanza con un enfoque global, que toma en cuenta los componentes del currículo y se sustenta en las necesidades e intereses de los estudiantes y de la Institución, a fin de proporcionarles una educación mejorada en cuanto a calidad y equidad. El Ministerio de Educación Nacional dentro de sus Estrategias de la Política de Calidad Educativa contempla la formación para la ciudadanía mediante el fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales y del programa de Competencias Ciudadanas. Los Proyectos Pedagógicos Transversales en la Institución Educativa La Paz, obedecen a las exigencias y directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y son ellos:

Proyectos Transversales	
Educación Económica y Financiera	
Promoción de Estilos de Vida Saludable	Proyecto de Alimentación Escolar PAE
	Recreación y Tiempo Libre
EDUDERECHOS (Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos)	Proyecto de Democracia
PESCC (Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía)	Proyecto de Valores
PIOP (Inclusión y Orientación Profesional)	
PMSGR (Movilidad Segura y Gestión de Riesgo)	
Servicio Social Estudiantil	
PRAE (Proyecto de Educación Ambiental)	

CAPITULO CUARTO

DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DE LAS ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SIEE

ARTÍCULO 24: DEL CARÁCTER DEL DEBIDO PROCESO

El Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia le da el carácter de derecho fundamental de la persona, al debido proceso el cual se aplicará a toda clase de actuaciones administrativas. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas en que se encuentren involucrados (Código de Infancia y Adolescencia).

ARTÍCULO 25: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE

La IE contará con controles internos de evaluación y ejecución que permitan el seguimiento a la correcta aplicación del SIEE:

- Acciones de los docentes:

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar
2. Participar en la elaboración, seguimiento y modificaciones del SIEE a nivel institucional
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE
4. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes con el SIEE
5. Participar activamente en las comisiones conformadas por el SIEE
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar evidencias a la instancia respectiva (coordinación)
7. Realizar acciones de mejoramiento continuo de los desempeños de los estudiantes
8. Registro transparente del desempeño de los estudiantes en las planillas de seguimiento

- Acciones de los coordinadores:

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia
4. Realizar seguimiento y trazabilidad a los planes de clase.
5. Direccionar las comisiones de Evaluación y Promoción.
6. Acompañamiento a los líderes de área y seguimiento a los planes de mejoramiento del área.

- Acciones del rector

1. Regulación del SIEE por parte del Consejo Académico
2. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar
3. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE
4. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia
5. Direccionar las comisiones conformadas por el SIEE
6. Garantizar el cumplimiento del debido proceso con respecto a la aplicación del SIEE
7. Auditorías internas y de tercera parte para monitorear la ejecución y calidad de los procesos evaluativos

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LAS FAMILIAS

Se definen cuatro periodos académicos con un valor del 25% cada uno. Los padres de familia recibirán, una semana después de finalizado cada periodo, un informe según la estructura descrita en el Capítulo 3º Artículo 20, Numeral 2 del desempeño del estudiante.

CAPÍTULO CINCO

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN, DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 26: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo.
2. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de dificultades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
3. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las dificultades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
4. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
5. A través del Consejo Académico servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes, los padres de familia y/o acudientes en relación con la evaluación o promoción.

6. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

ARTÍCULO 27: DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante, en su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 28: DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, en su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.
- Presentar los planes de mejoramiento.

ARTÍCULO 29: DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar efectivamente y de manera activa el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Presentarse a las citaciones cada vez que la Institución lo requiera.

ARTÍCULO 30: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTÍCULO 31: DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Revisión anual del SIEE por parte del Consejo Académico.
- Análisis de las recomendaciones presentadas por los organismos de inspección y vigilancia, Comité de Calidad y por los distintos estamentos que conforman el Gobierno Escolar.
- Revisión anual de los lineamientos evaluados del Ministerio de Educación, de la Secretaría de Educación y del Consejo Directivo Institucional.
- Divulgación del SIEE en la página web de la institución y en la página web del SGC.
- Aprobación y firma del sistema del SIEE después de la lectura.

ARTÍCULO 32: VIGENCIA

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) fue aprobado mediante Acuerdo No. 001 de febrero 21 de 2017. La versión 2018 deroga todos los reglamentos establecidos en Sistemas Institucionales de Evaluación de Estudiantes de vigencias anteriores.